



RESOLUCIÓN No. 2007 12 ABR. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

"EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C."

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024¹ y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: "DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES: Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena".

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que: "Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser tanto del Sistema General de Participación, como de sus recursos propios".

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, establece que "El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3°)".

Que el citado Decreto, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, dentro de las cuales se estipula en su sección 3 la reglamentación parcial de

¹ Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024, mediante el cual se nombra en el cargo de Secretario de Despacho código 020 grado 61, en la Secretaría de Educación Distrital, al Doctor Alberto Martínez Monterrosa.



RESOLUCIÓN No. 2007 — 2 ABR. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales y establece como se señaló en el párrafo anterior, que los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos, en su numeral 2, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son los recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. del Decreto ibídem, en su Parágrafo 2° establece "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones de la Administración Distrital, por lo que se dispondrá a utilizar el procedimiento legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente" el cual estableció la línea estratégica denominada Cultura de la Formación "Con la Educación para Todas y para Todos Salvamos Juntos a Cartagena" consagró el programa "Participación, democracia y autonomía" el cual se enmarca en el afianzamiento de la formación integral como fundamento del orden y del equilibrio personal y social de los estudiantes y las comunidades educativas cartageneras a través del fortalecimiento de órganos de Gobierno y Convivencia Escolar, la revisión y ajuste de los proyectos pedagógicos transversales.

Que en el marco del citado programa, tenemos el proyecto "*Fortalecimiento de la educación integral desde la participación, democracia y autonomía en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena*", que tiene por objetivo específico Desarrollar procesos de formación integral y participación en las IEO del Distrito de Cartagena, y que también busca, fortalecer los proyectos Pedagógicos Transversales en las IEO del Distrito.

Que, los proyectos pedagógicos transversales en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, son estrategias pedagógicas que articuladas con otras del currículo, posibilitan el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante, teniendo en cuenta que el entorno de interacción de las Instituciones Educativas Oficiales se caracteriza por la vulnerabilidad, y la violencia, el maltrato, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, entre otras situaciones son cotidianas y exigen nuevas maneras de gestionar el servicio educativo.

Que, es fundamental trabajar en torno a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo sus competencias y habilidades en las diferentes áreas del conocimiento y el desarrollo de aptitudes tanto deportivas como artísticas, pues son estas, en gran medida, las que permiten potenciar la imaginación, el fortalecimiento cerebral, así como el bienestar y la salud física y mental.

IM 2/10



2007

RESOLUCIÓN No. _____

72 ABR. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

Que, la línea educación de calidad para un futuro de oportunidades para todos plantea grandes retos, entendiendo que la educación no sólo debe responder a la apropiación de unos contenidos, sino al desarrollo integral del ser humano desde todas las dimensiones del ser. En este sentido, y con el objetivo de generar una transformación en el sistema educativo, una de las principales apuestas es brindar educación inicial con enfoque de atención integral, en el marco de la Ley 1804 de 2016, los ODS y el plan decenal de educación, lo cual va de la mano con la participación ciudadana y los grupos de interés del sector.

Un aspecto importante que resalta la línea de educación en el objetivo 2: "Brindar una educación de calidad y fomentar la permanencia en la educación preescolar, básica y media", es el fortalecimiento de las competencias socioemocionales, ciudadanas y valores cívicos, los cuales resultan clave para el desarrollo integral y formar ciudadanos solidarios y respetuosos de la ley y de lo público. Cabe resaltar que el gobierno apuesta a la relación escuela-territorio, lo que se traduce en ampliar la oferta de actividades educativas deportivas, recreativas y culturales, vinculando diversos actores de la sociedad civil y del sector productivo.

Que el Decreto 1860 de 1994, establece que el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno.

Que la Ley de Educación No. 115 de 1994, destaca el aprovechamiento del tiempo libre (Recreación, cultura y deporte). En su artículo 23 establece la educación ambiental, constitución política y democracia, educación física, recreación y deportes, como áreas obligatorias y fundamentales necesarias para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional.

Que la Administración Distrital, desde el año 2005, tiene como activo cultural en el marco del programa oficial de Fiestas de la Independencia, dos actividades de impacto, que son el resultado como puesta escenográfica del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes en las Instituciones Educativas Oficiales, que ponen en escena a partir de la tradición festiva del 11 de noviembre: Festival Escolar de Música y Danza en Homenaje a Jorge García Usta y Desfile Estudiantil homenaje a los Héroes de la Independencia. El primero de ellos como reconocimiento a la importante labor cultural del fallecido escritor cordobés Jorge García Usta, y el segundo el desfile estudiantil, homenaje a los Héroes de la Independencia, un espectáculo que implica el reconocimiento público de fecha histórica y patria, que favoreció la creación de una tradición festiva que se festeja año tras año.

El Festival Escolar de Danza y Música en homenaje a Jorge García Usta, es un concurso Inter escolar de danzas y música que conmemora la celebración de la fecha de independencia de Cartagena, donde se resaltan las expresiones artísticas en los niños, niñas y jóvenes de la escuela oficial de Cartagena, como resultado de la orientación pedagógica y la utilización del tiempo libre en actividades que fortalecen competencias básicas y comportamentales.

Que en la vigencia 2023, se llevó a cabo el Festival Escolar Jorge García Usta, jornada en la que participaron 66 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena. Evento en el cual, el equipo de evaluadores hizo la selección de los mejores desempeños.

3/10/23

IM 3/10



RESOLUCIÓN No. 2007 12 ABR. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

Que con estas actividades se logrará impactar en los aspectos fundamentales de la formación integral del ser humano, desde la comprensión de sus dimensiones socioculturales y naturales, atendiendo a que estos proyectos de bandas de paz derivados del programa Participación, Democracia y autonomía, establecen ejes que favorecen la articulación de distintos conocimientos, saberes y prácticas, y la aplicación de conceptos, métodos y contenidos, que atraviesan no sólo el Plan de Estudios, sino todas las demás actividades de las instituciones educativas, con intencionalidades de proyección hacia la formación ciudadana. Permitiendo que se cumpla con los objetivos de la transversalidad que establece el PEI o PEC de cada una de las instituciones educativas, proceso que se ve reflejado en la participación de cada una de las bandas de paz en las actividades culturales y cívicas de nuestro Distrito, entre ellos Festival Escolar Jorge García Usta, conmemoración del 20 de Julio, Encuentro Distrital de Bandas, entre otros.

Que para el desarrollo de la *ceremonia de entrega* de estímulo a los mejores desempeños de las Instituciones Educativas Oficiales seleccionadas en el festival escolar de Danza y Música en homenaje a Jorge García Usta - 2023, se requiere contar con los recursos necesarios para: logística, hidratación, atención prehospitalaria, Plan de Mando Unificado, póliza del evento, entre otros elementos necesarios para el desarrollo del evento.

Que en virtud de la necesidad de fortalecer los proyectos pedagógicos transversales, la Dirección de Calidad Educativa, solicita transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, con los cuales se logrará específicamente la entrega de estímulo y reconocimiento a las 20 mejores desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta 2023 e *instrucción musical de los proyectos bandas de paz y Centros Orquestales*, en sus diferentes líneas o modalidades.

Que, por lo tanto, en atención a las necesidades existentes, en las Instituciones Educativas Oficiales, a través de la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación se ha evaluado la necesidad de garantizar la participación de los estudiantes de las Instituciones Educativas focalizadas, para la entrega de estímulo y reconocimiento a las veinte (20) mejores desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta 2023 e *instrucción musical de los proyectos bandas de paz y Centros Orquestales*, en sus diferentes líneas o modalidades, lo cual está soportado en oficio del cuatro (04) de abril de 2024 que hace parte integral del presente acto administrativo, en el cual se detalla que estos recursos se deberán invertir en la premiación de mejor desempeño del festival y en las otras actividades allí contempladas.

Que, la Dirección Administrativa de Calidad Educativa como responsable de la planeación y ejecución de este proyecto evalúa los valores a transferir y define los estándares de la transferencia de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
Instrucción Musical Bandas De Paz Y Centros Orquestales	Instructores y coreógrafos de proyectos de banda de paz y centros orquestales, para la instrucción, montaje, coreografía, entre otros; partiendo de la línea o modalidad a la que pertenece.	\$525.000.000
Ceremonia para premiar los Mejores Desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta de la vigencia 2023	logística, hidratación, atención prehospitalaria, Plan de Mando Unificado, póliza del evento, entre otros elementos necesarios para el desarrollo del evento.	\$ 20.000.000

IM 4/10



RESOLUCIÓN No. 2007

12 ABR. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
Premiación Mejores desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta de la vigencia 2023	Fortalecimiento de proyectos de danza y música, para su participación en el Festival Jorge García Usta y desfile Estudiantil homenaje a los Héroes de la Independencia en 2024	\$ 100.000.000
TOTAL A TRANSFERIR		\$645.000.000

Que, en ese orden, el presupuesto estimado fue elaborado desde la Dirección de calidad educativa, en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$645.000.000)**, para atender esta necesidad.

Que los rectores de las Instituciones Educativas objeto de la presente transferencia deberán reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, la información del proceso de contratación para la participación de los estudiantes de su Institución Educativa en el festival escolar Jorge García Usta y Desfile Estudiantil homenaje a los Héroes de la Independencia, así como también deberán soportar la entrega de los recursos por motivos de la Premiación Mejores Desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta (FEJGU) 2023, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Que, así las cosas, a la Dirección Administrativa y Financiera le corresponde iniciar el trámite de transferencia a las Instituciones Educativas, de los recursos necesarios para la atención de las necesidades identificadas, para lo cual de forma previa se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105 del 02 de abril de 2024, código presupuestal 2.3.2201.0700.2021130010224 denominado FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, Fuente: 1.2.1.0.00-001 – ICLD, que respalda la transferencia de recursos.

Que los recursos que se transfieren se hará conforme a las instrucciones y/o especificaciones contempladas en el oficio del cuatro (04) de abril de 2024, los cuales serán destinados específicamente para atender la logística requerida para entrega de estímulo y reconocimiento a las 20 mejores desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta 2023 e instrucción musical de los proyectos bandas de paz y Centros Orquestales en sus diferentes líneas o modalidades.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito que a continuación se relacionan, así:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
1	INSTITUCION EDUCATIVA DE LETICIA	900792923	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA DE LETICIA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 10.000.000
2	INSTITUCION EDUCATIVA DE PONTEZUELA	806011799	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA DE PONTEZUELA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 10.000.000

IM 5/10

5/10



2007

RESOLUCIÓN No. _____

12 ABR. 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y
CULTURAL"**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
3	INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA	806004641	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 10.000.000
4	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	806016512	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 10.000.000
5	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	806002722	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 17.000.000
6	INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTALISTA DE CARTAGENA DE INDIAS	900007622	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTALISTA DE CARTAGENA DE INDIAS para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 16.000.000
7	INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	806011971	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 20.000.000
8	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	806001174	Transferencia para la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 15.000.000
9	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO BOSQUE	900013774	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO BOSQUE para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 12.000.000
10	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA	806012542	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 12.000.000
11	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	806011979	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 12.000.000
12	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA BOQUILLA	800119213	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA DE LA BOQUILLA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 41.000.000
13	INSTITUCION EDUCATIVA CLEMENTE MANUEL ZABALA	901372415	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA CLEMENTE MANUEL ZABALA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 15.000.000
14	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	800240605	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 15.000.000
15	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	806011890	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS para fortalecimiento de los	\$ 35.000.000

IM 6/10

Página 6 de 10



RESOLUCIÓN No. 2007

12 ABR. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
			proyectos de educación artística y cultural.	
16	INSTITUCION EDUCATIVA FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	806012804	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA FULGENCIO LEQUERICA VELEZ para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 16.000.000
17	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI	806003655	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 16.000.000
18	INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	806012177	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 16.000.000
19	INSTITUCION EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADI	806007908	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADI para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 12.000.000
20	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	806012079	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 17.000.000
21	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	806003005	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 12.000.000
22	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ	806001355	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 10.000.000
23	INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA	806011886	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 10.000.000
24	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	900029429	Transferencia para la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 12.000.000
25	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	806011843	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 10.000.000
26	INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO	806012452	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 10.000.000
27	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA DE CARTAGENA	900000097	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA DE CARTAGENA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 12.000.000
28	INSTITUCION EDUCATIVA	890481476	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ	\$ 12.000.000

IM7/10

Página 7 de 10



RESOLUCIÓN No. 2007 12 ABR. 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y
CULTURAL"**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
	OMAIRA SANCHEZ GARZON		GARZON para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	
29	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	806012816	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 12.000.000
30	INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	806012552	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 17.000.000
31	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	806011832	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 12.000.000
32	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DE LA VEGA	806012497	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DE LA VEGA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 16.000.000
33	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA	806011919	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 12.000.000
34	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE NERI	8904806308	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE NERI para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 17.000.000
35	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR	806012153	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 12.000.000
36	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	806003596	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 17.000.000
37	INSTITUCION EDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	8060097691	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 15.000.000
38	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS	806003825	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 25.000.000
39	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	806013159	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 5.000.000
40	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	806011897	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 25.000.000
41	INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT	806003501	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 5.000.000

IM8/10



RESOLUCIÓN No. 2007

12 ABR. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
42	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	806011877	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 5.000.000
43	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYAS DE ACAPULCO	806008967	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA PLAYAS DE ACAPULCO para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 5.000.000
44	INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE JULIO	806003564	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE JULIO para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 5.000.000
45	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	806012074	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL PROGRESO para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 5.000.000
46	INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ANA	806005031	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ANA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 5.000.000
47	INSTITUCION EDUCATIVA MANZANILLO DEL MAR	806008245	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA MANZANILLO DEL MAR para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 5.000.000
48	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE PASACABALLOS	800255974	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE PASACABALLOS para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 5.000.000
49	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA	806004095	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.	\$ 5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que se transfieren serán destinados específicamente para atender la logística requerida para entrega de estímulo y reconocimiento a los 20 mejores desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta 2023 e instrucción musical de los proyectos bandas de paz y Centros Orquestales en sus diferentes líneas o modalidades, conforme a las instrucciones y/o especificaciones contempladas en el oficio del cuatro (04) de abril de 2024 que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105 del 02 de abril de 2024, código presupuestal 2.3.2201.0700.2021130010224 denominado FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, Fuente: 1.2.1.0.00-001 – ICLD, los recursos asignados a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena detalladas en el Artículo Primero para la presente vigencia. En consecuencia, la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá los Registros Presupuestales correspondientes.



RESOLUCIÓN No. 2007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL"

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena objeto de la presente transferencia de recursos, las responsabilidades fiscales y disciplinarias, respecto la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que deberán actuar acorde con lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, en el marco de la Ley 715 de 2001 y los principios de la función administrativa.

Parágrafo 1º: Ante lo anterior, los rectores de las Instituciones Educativas objeto de la presente transferencia deberán reportar a la Dirección Administrativa de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, la información del proceso de contratación para atender la logística requerida para entrega de estímulo y reconocimiento a los 20 mejores desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta 2023 e instrucción musical de los proyectos bandas de paz y Centros Orquestales en sus diferentes líneas o modalidades, conforme a las descripciones dadas en el oficio del cuatro (04) de abril de 2024 y en el artículo primero de este acto administrativo, a fin de que esta dependencia de la Secretaria de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Parágrafo 2º. Si al finalizar la ejecución de los recursos aquí transferidos resultaren excedentes, estos, se deberán incluir en el informe de ejecución presupuestal que la Institución Educativa presente a la Secretaria de Educación Distrital por medio de la UNALDE. De igual manera se deberá tramitar la devolución de los recursos no ejecutados a la Secretaria de Educación Distrital.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C., a los **12 ABR. 2024**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital
Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal SED

Documentó y revisó: Alexander Javier Montes Miranda – Director Administrativo de Calidad Educativa

Revisó: Waldy Elias Seluan Martelo – Director Administrativo y Financiero SED

Revisó: Iselia Rodríguez Newman – PE Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Pablo Eduardo Olier Martínez – Asesor Jurídico Externo – DAF - SED



Cartagena, Abril 4 de 2024

Doctor:
WALDY SELUAN MARTELO
Director Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación Distrital

Asunto: *Solicitud transferencia a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, para fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural*

Estimada doctora,

Por medio del presente oficio, me permito solicitar se adelante el trámite administrativo y financiero, necesario para que se realice transferencia de recursos al fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA y CULTURAL, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que en el marco del programa **Participación, democracia y autonomía**, se desarrolla el proyecto **"Fortalecimiento de la educación integral desde la participación, democracia y autonomía en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena"**, que tiene por objetivo específico Desarrollar procesos de formación integral y participación en las IEO del Distrito de Cartagena, y que también busca, fortalecer los proyectos Pedagógicos Transversales en las IEO del Distrito.

La línea **educación** de calidad para un futuro de oportunidades para todos plantea grandes retos, entendiendo que la educación no sólo debe responder a la apropiación de unos contenidos, sino al desarrollo integral del ser humano desde todas las dimensiones del ser. En este sentido, y con el objetivo de generar una transformación en el sistema educativo, una de las principales apuestas es brindar educación inicial con enfoque de atención integral, en el marco de la Ley 1804 de 2016, los ODS y el plan decenal de educación, lo cual va de la mano con la participación ciudadana y los grupos de interés del sector.

Cabe resaltar que el gobierno apuesta a la relación escuela-territorio, lo que se traduce en ampliar la oferta de actividades educativas deportivas, recreativas y culturales, vinculando diversos actores de la sociedad civil y del sector productivo.

Que la Ley de Educación No. 115, destaca el aprovechamiento del tiempo libre (Recreación, cultura y deporte). En su artículo 23 establece la educación ambiental, constitución política y democracia, educación física, recreación y deportes, como áreas obligatoria y fundamentales, necesarias para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional.

Que la Administración Distrital, desde el año 2005, tiene como activo cultural en el marco del programa oficial de Fiestas de la Independencia, dos actividades de **impacto**, que son el resultado como puesta escenográfica del proyecto de aprovechamiento del **tiempo libre** de los estudiantes en las Instituciones Educativas Oficiales, que ponen en escena a partir de la tradición festiva del 11 de noviembre: Festival Escolar de Música y Danza en Homenaje a Jorge García Usta y Desfile Estudiantil homenaje a los Héroes de la Independencia. El primero de ellos como reconocimiento a la importante labor cultural del fallecido escritor cordobés Jorge García Usta, y el segundo el desfile estudiantil, homenaje a los Héroes de la Independencia, un espectáculo que implica el reconocimiento público de fecha histórica y patria, que favoreció la creación de una tradición festiva que se festeja año tras año.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Organización en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar Centro Diag. 30 # 30 - 73 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411340
alcalde@cartagena.gov.co / atencionciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 490 - 184-4

Recibido
05-04-2024
10:19 am



El Festival Escolar de Danza y Música en homenaje a Jorge García Usta, es un concurso interescolar de danzas y música que conmemora la celebración de la fecha de independencia de Cartagena, donde se resaltan las expresiones artísticas en los niños, niñas y jóvenes de la escuela oficial de Cartagena, como resultado de la orientación pedagógica y la utilización del tiempo libre en actividades que fortalecen competencias básicas y comportamentales.

Es fundamental trabajar en torno a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo sus competencias y habilidades en las diferentes áreas del conocimiento y el desarrollo de aptitudes tanto deportivas como artísticas, pues son estas, en gran medida, las que permiten potenciar la imaginación, el fortalecimiento cerebral, así como el bienestar y la salud física y mental.

Que en la vigencia 2023, se llevó a cabo el Festival Escolar Jorge García Usta, jornada en la que participaron 66 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena. Evento en el cual, el equipo de evaluadores hizo la selección de los mejores desempeños.

Que en virtud de la necesidad de fortalecer los proyectos pedagógicos transversales, la Dirección de Calidad Educativa, solicita transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, con los cuales se logrará específicamente la entrega de **estímulo y reconocimiento a las 20 mejores desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta 2023 e instrucción musical de los proyectos bandas de paz y Centros Orquestales**, en sus diferentes líneas o modalidades.

Que para el desarrollo de la *ceremonia de entrega* de estímulo a los mejores desempeños de las Instituciones Educativas Oficiales seleccionadas en el festival escolar de Danza y Música en homenaje a Jorge García Usta 2023, se requiere contar con los recursos necesarios para: logística, hidratación, atención prehospitalaria, Plan de Mando Unificado, póliza del evento, entre otros elementos necesarios para el desarrollo del evento.

Que con estas actividades se logrará impactar en los aspectos fundamentales de la formación integral del ser humano, desde la comprensión de sus dimensiones socioculturales y naturales, atendiendo a que estos proyectos de bandas de paz derivados del programa Participación, Democracia y autonomía, establecen ejes que favorecen la articulación de distintos conocimientos, saberes y prácticas, y la aplicación de conceptos, métodos y contenidos, que atraviesan no sólo el Plan de Estudios, sino todas las demás actividades de las instituciones educativas, con intencionalidades de proyección hacia la formación ciudadana. Permitiendo que se cumpla con los objetivos de la transversalidad que establece el PEI o PEC de cada una de las instituciones educativas, proceso que se ve reflejado en la participación de cada una de las bandas de paz en las actividades culturales y cívicas de nuestro Distrito, entre ellos Festival Escolar Jorge García Usta, conmemoración del 20 de Julio, Encuentro Distrital de Bandas entre otros.

Que, en ese orden, el presupuesto estimado elaborado por el profesional de programas Transversales de la Dirección de calidad educativa, es la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$645.000.000)**, para atender la necesidad de garantizar el traslado presupuestal para entrega de estímulo y reconocimiento a las 20 mejores desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta 2023 e *instrucción musical de los proyectos bandas de paz y Centros Orquestales*.

En atención a lo anterior, se requiere desde la Dirección Administrativa y Financiera, iniciar el trámite de transferencia a las instituciones educativas, respaldada por el **certificado de disponibilidad número 105** del 2 de Abril de 2024, expedido con el código presupuestal 2-3-2201-0700-2021130010224-1-2-1-0-00-001-ICLD - Ingresos corrientes de libre destinación, como se describen a continuación:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
Instrucción Musical Bandas De Paz Y Centros Orquestales	Instructores y coreógrafos de proyectos de banda de paz y centros orquestales, para la instrucción, montaje, coreografía, entre otros; partiendo de la línea o modalidad a la que pertenece.	\$525.000.000
Ceremonia para premiar los Mejores Desempeños del Festival Escolar Jorge Garcia Usta de la vigencia 2023	logística, hidratación, atención prehospitalaria, Plan de Mando Unificado, póliga del evento, entre otros elementos necesarios para el desarrollo del evento.	\$ 20.000.000
Premiación Mejores desempeños del Festival Escolar Jorge Garcia Usta de la vigencia 2023	Fortalecimiento de proyectos de danza y música, para su participación en el Festival Jorge Garcia Usta y desfile Estudiantil homenaje a los Héroes de la Independencia en 2024	\$ 100.000.000
TOTAL A TRANSFERIR		\$645.000.000

INSTRUCCIÓN MUSICAL DE LOS PROYECTOS BANDAS DE PAZ Y CENTROS ORQUESTALES

IEO INSTRUCCIÓN BANDAS DE PAZ						
No.	NIT	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL	LOCALIDAD (UNALDES)	PRESUPUESTO	CATEGORIA DE BANDA	DESCRIPCION
1	900792923	I.E. DE LETICIA	RURAL Y CORREGIMENTAL	\$ 10.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
2	806.011.799-7	I.E. DE PONTEZUELA	RURAL Y CORREGIMENTAL	\$ 10.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
3	806.004.641-3	I.E. DE BAYUNCA	RURAL Y CORREGIMENTAL	\$ 10.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
4	806.016.512-3	I.E. JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	RURAL Y CORREGIMENTAL	\$ 10.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
5	806.002.722-2	I.E. MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	LOCALIDAD NO. 2 - DE LA VIRGEN Y TURISTICA	\$ 12.000.000	TRADICIONAL LATINA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 50 Y 60 INTEGRANTES
6	900.007.622-8	I.E. AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 16.000.000	BANDA SHOW	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA DE 60 INTEGRANTES EN
7	806.011.971-8	I.E. SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 15.000.000	TRADICIONAL LATINA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 50 Y 60 INTEGRANTES
8	806.001.174-1	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	LOCALIDAD NO. 1 - HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 15.000.000	TRADICIONAL LATINA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 50 Y 60 INTEGRANTES
9	900.013.774-3	I.E. NUEVO BOSQUE	LOCALIDAD NO. 1 - HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 12.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
10	806.012.542-6	I.E. CORAZÓN DE MARIA	LOCALIDAD NO. 1 - HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 12.000.000	TRADICIONAL LATINA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 50 Y 60 INTEGRANTES
11	806.011.979	I.E. FE Y ALEGRÍA DE LAS AMÉRICAS	LOCALIDAD NO. 2 - DE LA VIRGEN Y TURISTICA	\$ 12.000.000	TRADICIONAL LATINA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 50 Y 60 INTEGRANTES
12	800.119.213-7	I.E. DE LA BOQUILLA	RURAL Y CORREGIMENTAL	\$ 16.000.000	BANDA SHOW	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA DE 60 INTEGRANTES EN
13	901372415	I.E. CLEMENTE MANUEL ZABALA	LOCALIDAD NO. 2 - DE LA VIRGEN Y TURISTICA	\$ 10.000.000	TRADICIONAL LATINA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 50 Y 60 INTEGRANTES
14	800.240.605-7	I.E. JUAN JOSE NIETO	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 10.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
15	806.011.890-1	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 10.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
16	806.012.804-0	I.E. FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	LOCALIDAD NO. 2 - DE LA VIRGEN Y TURISTICA	\$ 16.000.000	BANDA SHOW	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA DE 60 INTEGRANTES EN
17	806.003.655	I.E. MANUELA VERGARA DE CURI	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 16.000.000	BANDA SHOW	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA DE 60 INTEGRANTES EN
18	806.012.177-0	I.E. SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ	LOCALIDAD NO. 1 - HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 16.000.000	BANDA SHOW	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA DE 60 INTEGRANTES EN
19	806.007.908	I.E. BERTHA GEDEÓN DE BALADI	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 12.000.000	TRADICIONAL LATINA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 50 Y 60 INTEGRANTES
20	806.012.079	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LOCALIDAD NO. 2 - DE LA VIRGEN Y TURISTICA	\$ 12.000.000	TRADICIONAL LATINA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 50 Y 60 INTEGRANTES

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



21	806.003.005-4	I.E. JOHN F KENNEDY	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 12.000.000	TRADICIONAL LATINA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 50 Y 60 INTEGRANTES
22	806.001.355-8	I.E. LUIS CARLOS LOPEZ	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 10.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
23	806.011.886-1	I.E. DE TERNERA	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 10.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
24	900.029.429-7	I.E. PEDRO ROMERO	LOCALIDAD NO. 2 - DE LA VIRGEN Y TURISTICA	\$ 12.000.000	TRADICIONAL LATINA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 50 Y 60 INTEGRANTES
25	806.011.843-3	IE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES - INEM	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 10.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
26	806.012.452-1	I.E. ISLAS DEL ROSARIO	RURAL Y CORREGIMENTAL	\$ 10.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
27	900.000.097-9	I.E. MARIA REINA	LOCALIDAD NO. 2 - DE LA VIRGEN Y TURISTICA	\$ 12.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
28	890.481.476-4	I.E. OMAIRA SÁNCHEZ GARZÓN	LOCALIDAD NO. 2 - DE LA VIRGEN Y TURISTICA	\$ 12.000.000	TRADICIONAL LATINA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 50 Y 60 INTEGRANTES
29	806.012.816	I.E. CIUDAD DE TUNJA	LOCALIDAD NO. 2 - DE LA VIRGEN Y TURISTICA	\$ 12.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
30	806.012.552	I.E. MERCEDES ABREGO	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 12.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
31	806.011.832	I.E. LUIS CARLOS GALAN	LOCALIDAD NO. 2 - DE LA VIRGEN Y TURISTICA	\$ 12.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
32	806.012.497-2	I.E. JOSE DE LA VEGA	LOCALIDAD NO. 1 - HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 16.000.000	BANDA SHOW	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA DE 60 INTEGRANTES EN
33	806.011.919-4	I.E. SANTA MARÍA	LOCALIDAD NO. 1 - HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 12.000.000	TRADICIONAL LATINA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 50 Y 60 INTEGRANTES
34	890.480.630-8	I.E. SAN FELIPE NERI	LOCALIDAD NO. 2 - DE LA VIRGEN Y TURISTICA	\$ 12.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
35	806.012.153-4	I.E. LICEO DE BOLIVAR	LOCALIDAD NO. 1 - HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 12.000.000	MARCIAL RITMICA	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 40 Y 50 INTEGRANTES
36	806.003596-5	I.E. MADRE LAURA	LOCALIDAD NO. 1 - HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 12.000.000	MARCIAL	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 30 Y 40 INTEGRANTES
37	806.009.769	IE DOMINGO ACISCLO DE AVILA TORRES - BOCACHICA	RURAL Y CORREGIMENTAL	\$ 10.000.000	TRADICIONAL	INSTRUCCIÓN MUSICAL BANDA CONFORMADA ENTRE 30 Y 40 INTEGRANTES
INSTRUCCIÓN MUSICAL 2024 - PROYECTO DE BANDAS DE PAZ						\$ 450.000.000

INSTRUCCIÓN CENTROS ORQUESTALES & SINFONICAS				
No.	NIT	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL	LOCALIDAD (UNALDES)	PRESUPUESTO
38	800.119.213-7	I.E. DE LA BOQUILLA	LOCALIDAD NO. 2 - DE LA VIRGEN Y TURISTICA	\$ 25.000.000
39	806.011.890-1	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 25.000.000
40	806.003.825-7	I.E. SAN LUCAS	LOCALIDAD NO. 3 - INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 25.000.000
INSTRUCCIÓN MUSICAL ORQUESTAS & SINFONICAS 2024				\$ 75.000.000
TOTAL INSTRUCCIÓN				\$ 525.000.000

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



Ceremonia y Premiación Mejores desempeños del Festival Escolar Jorge García Usta 2023					
No.	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL	NIT	PRESUPUESTO	CEREMONIA ENTREGA DE ESTIMULOS	
1	IE RAFAEL NUÑEZ	806.013.159	\$ 5.000.000,00		
2	IE MADRE LAURA	806.003596-5	\$ 5.000.000,00		
3	IE ANTONIA SANTOS	806.011.897-0	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00	
4	IE OLGA GONZALEZ ARRAUT	806.003.501-6	\$ 5.000.000,00		
5	IE MANUELA BELTRAN	806.011.877-3	\$ 5.000.000,00		
6	IE MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	806.002.722-2	\$ 5.000.000,00		
7	IE CLEMENTE MANUEL ZABALA	901372415	\$ 5.000.000,00		
8	IE SAN FELIPE NERI	890.480.630-8	\$ 5.000.000,00		
9	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	806.012.079	\$ 5.000.000,00		
10	IE PLAYAS DE ACAPULCO	806.008.967-7	\$ 5.000.000,00		
11	IE MERCEDES ABREGO	806.012.552	\$ 5.000.000,00		
12	IE 20 DE JULIO	806.003.564-1	\$ 5.000.000,00		
13	IE FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	806.012.074-0	\$ 5.000.000,00		
14	IE SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	806.011.971-8	\$ 5.000.000,00		
15	IE JUAN JOSE NIETO	800.240.605-7	\$ 5.000.000,00		
16	IE SANTA ANA	806.005.031	\$ 5.000.000,00		
17	IE DOMINGO ACISCLO DE AVILA TORRES BOCACHICA	806.009.769	\$ 5.000.000,00		
18	IE MANZANILLO DEL MAR	806.008.245-8	\$ 5.000.000,00		
19	IE TECNICA DE PASACABALLOS	800.255.974-5	\$ 5.000.000,00		
20	IE ARROYO DE PIEDRA	806.004.095-1	\$ 5.000.000,00		
			\$ 100.000.000,00	\$ 20.000.000,00	
TOTAL ESTIMULOS y CEREMONIA DE MEJORES DESEMPEÑOS FEJGU 2023			\$	120.000.000,00	

Atentamente,


ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Director Administrativo de Calidad Educativa

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

